



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

CDMX, Coyoacán a 12 mayo de 2026  
ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/140/2026

**ASUNTO: Se atiende solicitud**

**MTRA. ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio SAF/DGPI/2039/2023 de fecha 10 de octubre de 2023 recibido en la Oficialía de Partes de la Alcaldía y remitido a esta área por los volantes de turno COY/2755/2023, DGGAJ/3684/2023, DG/1820/2023, SMVP/1208/2023, mediante el cual solicita a este Órgano Público Administrativo llevar cabo la ejecución del procedimiento de recuperación administrativa respecto de:

"... las fracciones de Bajo Puente ubicadas en Avenida División del Norte cruce con Calzada de Tlalpan, Pueblo San Pablo Tepetlapa, demarcación territorial Coyoacán, las cuales actualmente tienen uso de estacionamiento y vía pública.

... el Director Ejecutivo de inventario inmobiliario, Estudios Técnicos y de información adscrito a esta Dirección General informó mediante oficios SAF/DGPI/DEIETI/2494/2023 de 28 de septiembre del 2023, que las fracciones de bajo puente de referencia forman parte de la vía pública denominada División del Norte, esto se advierte del Plano de Alineamientos y Derechos de Vía número 269, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el cual se adjunta al presente en copia certificada la misma se encuentra sujetas al régimen de dominio público de la Ciudad de México como un bien uso común.

Cabe hacer mención que de la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos que resguarda esta Dirección General a mi cargo, no obra registro documental de asignación a favor de algún Ente de la administración pública de la Ciudad de México, ni solicitud y/o autorización de alguna operación inmobiliaria o permiso otorgado a favor de un particular respecto de las dos fracciones descritas; por tanto, se solicita este Órgano Político Administrativo llevar a cabo la ejecución del procedimiento de recuperación administrativa." (sic).

Al respecto informo a usted, que personal adscrito a esta Unidad Departamental de Recuperación del Espacio Público, realizó el recorrido de supervisión, retirando los objetos u obstáculos que obstruían o restringían la libre circulación peatonal y vehicular bajo el puente de la ubicación señalada, para el caso de los vehículos que se encontraban estacionados, se apercibió de manera verbal a los propietarios para retirarlos del bien del dominio público.

Cabe mencionar que, dentro de la competencia, facultades y atribuciones de esta área, solo es el retiro de objetos (muebles) u obstáculos que obstruyen y/o restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el bien de dominio público. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Manual Administrativo (MA-COY-26-5E3C5050) y otros instrumentos jurídicos aplicables; gestionándose con el área Jurídica el procedimiento administrativo para la recuperación de este espacio como parte de la vía pública en la demarcación territorial y se establezcan los términos para ejecutar la Resolución administrativa que corresponda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL  
DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

**OSCAR MAURICIO LORENZO MORENO**

C.c.p. Lic. Amellali M. González Rocha. – Coordinadora de Procesamiento de la Información y Control de Gestión. COY/2755/2023 Folio: 4453  
JUDREP/404/2023

Av. Rio Churubusco número 98, Planta Baja  
Col. San Diego Churubusco, C.P.04210,  
Alcaldía de Coyoacán, CDMX



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA